



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 073-2022-MDFT/ALC

Tinyahuarco, 19 de abril del 2022.

VISTOS:

El Memorándum N° 0511-2022-MDFT/A-GM de fecha 19 de abril del año 2022, Informe Nro. 001-2022-CEC-D.L.728-MDFT de fecha 19 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala ... el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-MDFT-2022/ALC de fecha 18 de abril del 2022, en el cual se aprueba la conformación de la comisión de evaluación del concurso público de contratación de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728-001-2022-MDFT de la Municipalidad Distrital Fundación de Tiyahuarco, para la contratación bajo el régimen laboral DECRETO LEGISLATIVO N° 728-2022-MDFT.

Que, se tiene el Informe N° 001-2022-CEC-D.L.728-MDFT de fecha 19 de abril del 2022, emitido por comisión de evaluación del concurso público de contratación de servicio bajo el régimen del D. L N° 728-001-2022, en el cual propone la conformación de bases para el proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios Bajo el régimen del decreto legislativo N° 728-001- 2022-MDFT

Que, mediante el Memorándum N° 0511-2022-MDFT/A-GM de fecha 19 de abril del año 2022, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando las bases para el proceso de convocatoria para el concurso público de contratación de servicios Bajo el régimen del decreto legislativo N° 728-001- 2022-MDFT

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20), Art 9° inciso 32) y Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Fundación de Tiyahuarco;

Jr. Morales Janampa S/N (Palacio Municipal) – Tiyahuarco – Pasco

... Humildad, Firmeza y Voluntad.

Raima G. CÁTORA RAMÍREZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES para el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728-001-2022-MDFT de la Municipalidad Distrital Fundición de TINYAHUARCO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COMISIÓN de EVALUACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DEL D. L N° 728-001-2022, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 728.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital Fundición de TINYAHUARCO para conocimiento y demás fines de ley.



ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Fundición de TINYAHUARCO para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO

Roberto Cerezo C. PACHA RAMIREZ
ALCALDE